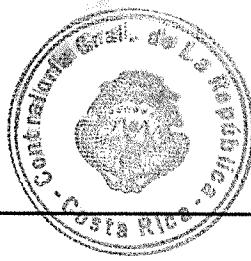




UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

27 de agosto de 1990

ACTA NO. 890-90

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Licda. Nidia Lobo
M.Ed. Jesúsita Alvarado
Lic. José Luis Torres
Sr. Luis Paulino Vargas
Licda. Ma. Eugenia Dengo
Dr. Ottón Solís
Dra. Marina Volio

Ausente: Sr. Mario Salguero, quien se excusó de antemano.

Invitado: Lic. Leonardo Zúñiga, Jefe Oficina de Presupuesto y Finanzas

Se inicia la sesión a las 2:30 p.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

El punto 13, del Artículo V sobre Macroprogramación Maestría en Extensión Agraria, se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos, por sugerencia del Lic. José Luis Torres

DR. CELEDONIO RAMIREZ aclara que el presupuesto que viene en ese programa no está bien planteado, para que no se analice esa parte.

Se introduce como punto 1º Art. V, el Convenio con la UNED de España.

El Art. V, punto 12 nota de la Oficina de Recursos sobre los perfiles de algunas jefaturas y direcciones, se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos, por sugerencia de la Dra. Marina Volio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Señala que los perfiles de administrativos se trasladan a la Comisión de Asuntos Administrativos y los de académicos a la Comisión de Asuntos Académicos.

M.Ed. JESUSITA ALVARADO: Sugiere que se acompañen los perfiles con una copia de la naturaleza y funciones de cada una de las oficinas, para tener más de elementos de juicio a la hora de plantear requisitos.

Se aprueba la siguiente agenda:



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

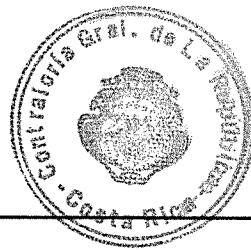
2

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación de las actas 879-90 y 880-90
- III. Correspondencia
- IV. Informes del Rector
 1. Reunión Comisión de Enlace
 2. Modificación interna 8-90
 3. Modificaciones externas 6, 7 y 8-90
- V. Asuntos de trámite urgente
 1. Propuesta de Convenio con UNED de España. AC 90-018 y 016-90
 2. Asuntos relativos al financiamiento de la Educación Superior.
 3. Propuesta de acuerdos varios
 4. Análisis de la nota del Director de Docencia sobre definición, tirajes y compras para el PAC 91-1. Ref. CU-233-90 y Dictamen de Académicos AC-90-015.
 5. Moción de derogatoria planteada por la Licda. M. Eugenia Dengo.
 6. Acuerdo del CONRE sobre notas de la Auditoria respecto a sobregiros. C.R.90.309.
 7. Acuerdo del CONRE sobre el Reglamento de Profesores de Jornada Especial. REF. CU-258-90.
 8. Acuerdo del CONRE sobre propuesta de modificación de los Artículos 90 del Estatuto de Personal y 9 del Reglamento de Tutores de Jornada Especial. REF. CU-259-90.
 9. Acuerdo del CONRE en relación con la compatibilidad entre el acuerdo tomado en sesión 847-90, Art. IV, inciso 2) y el Art. 31 del Estatuto de Personal. REF. CU-260-90.
 10. Solicitud de agotamiento de la vía administrativa del Lic. Jorge Múnera. REF. CU-265-90.
 - ii. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral sobre el planteamiento hecho por don Mario Molina Valverde.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO



3

REF. CU-264-90.

12. Dictamen de la Comisión de Jurídicos sobre el contrato para autores internos. CJ-90-011

VI. Dictámenes Comisión Asuntos Académicos.

1. Modificación al Reglamento de Carrera Universitaria. AC-90-009.
2. Problemas presentados en la entrega de materiales en al PAC-90-1. AC-90-014.

VII. Dictámenes Comisión Asuntos Administrativos.

1. Dictamen sobre modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. ADM-89-040 y observaciones del Sr. Rector. Ref. CU-41-90.
2. Dictamen sobre Proyecto de Reglamento de Despidos por Justa Causa. ADM-90-021.
3. Dictamen sobre propuesta de política salarial. ADM-047-90.
4. Creación Comisión de Racionalización del Gasto. ADM-90-046.

II. APROBACION DEL ACTA 879-90 y 880-90

Se aprueba el acta 879-90 con la observación de que doña Marina Volio hará llegar las observaciones de forma a la Secretaría del Consejo Universitario.

LIDDA, MA. EUGENIA DENGO: El Reglamento del Consejo Universitario menciona que los asuntos de revisión se deben indicar cuando el acta se apruebe y el asunto que solicité sobre derogatoria del Art. V-A corresponde al acta No. 880-90 que se desea aprobar en este momento.

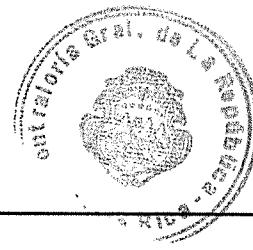
En el documento que elaboré solicito la derogatoria de ese acuerdo, aparece en la página No. 33 de esta acta, en relación con la autonomía.

Mi posición es que se apruebe el acta No. 880-90 derogando el acuerdo de la página No. 33 Art. V-A.

Como pueden observar razono mi moción, en la autonomía universitaria, cuya observancia el Consejo Universitario está obligada a resguardar y a la vez cito los elementos de principio de la autonomía basado en textos del Dr. Hugo Alfonso Muñoz y otros.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

El punto vista mío es muy lógico. En la manera que se presentó la consulta al departamento legal del Ministerio de Trabajo, se decía que si la Universidad podía establecer normativa. Claro que la Universidad puede establecerla.

Si se presenta problemas de plazos fijos especialmente en relación con aquellos que chocan con el asunto de concursos, esto es otro problema. Por eso solicito la derogatoria de este acuerdo y a la vez hacer moción para que se incluya en la próxima agenda la discusión sobre contratación por honorarios y la práctica de concursos para efectuar los nombramientos de jefaturas y direcciones, a fin de encontrar las mejores opciones a esta problemática.

En el Estatuto de Personal existe un artículo que roza por lo siguiente. Si un nombramiento se hace a plazo fijo es extraño sacarlo a concurso, evidentemente es así o al menos que la Universidad establezca que, cuando ese período se venga, tiene que cancelar prestaciones o si el concurso es una lista de oferentes internos dentro de la cual la Universidad nombrará a personal de la Universidad que ya tenga una posición en la Universidad, en cuyo caso no tendría que pagar prestaciones.

Creo que como está establecido en el Estatuto de Personal, amerita una mayor discusión de parte del Consejo, pero en lo que creo que roza la autonomía universitaria, es en el hecho de que el Consejo Universitario resuelva preguntarle al Departamento Legal del Ministerio de Trabajo, si se puede establecer una normativa.

Possiblemente el criterio del Ministerio de Trabajo va a ser eminentemente laboral y no necesariamente atendiendo al Consejo Universitario.

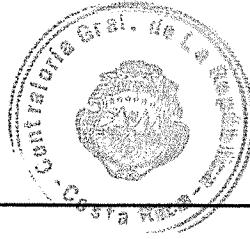
Creo que nosotros perdemos un poco de esa personalidad jurídica de la Universidad si hacemos esa consulta, lo cual no significa que no podamos indagar por nuestros propios medios y diligencias.

Considero que la Universidad ha hecho mal en sacar carteles de concurso para puestos a plazo fijo.

En la Universidad de Costa Rica existen nombramientos a plazo fijo. Los Jefes de Escuela en la UNED se nombraron por un período de dos años y el Reglamento establece cuatro; en ese caso se deberá proceder a una elección de la unidad correspondiente en puestos académicos. En los puestos administrativos, el principio es sano, porque en un período dado se puede probar la eficiencia o no del funcionario.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

* * *

La moción presentada por doña María Eugenia Dengo, es que se derogue el acuerdo del Art. V-A, pero si se deroga el acuerdo el acta no debe de aprobarse, hasta que se discuta este asunto.

LICDA. NIDIA LOBO: Tengo una duda. El Reglamento del Consejo Universitario establece que se procederá al recurso de revocatoria en caso de un acuerdo en firme y creo que corresponde a esta situación. Doña María Eugenia solicita derogar un acuerdo y no está contemplado en ningún reglamento de la Universidad.

Creo que el acta puede quedar aprobada, porque afectaría solamente el acuerdo, sin embargo sobre esto tengo una observación y es que los plazos en que está presentada esta moción no son los estipulados por el Estatuto Orgánico.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: El Reglamento del Consejo Universitario indica que es cuando se apruebe el acta.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Si es un acuerdo firme y los plazos vencieron entonces no se podría revocar.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Cuando se discutió, la redacción de ese acuerdo no se aprobó.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este acuerdo no tiene carácter de firme, ya que estaba condicionado a que se presentara un documento y tenía que aprobarse. Al cuestionarse el documento con la consulta que se iba a hacer al Ministerio de Trabajo se solicitó derogatoria del acuerdo original.

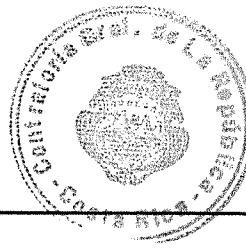
M.Ed. JESUSITA ALVARADO: Propongo aprobar el acta y respetar la iniciativa de doña María Eugenia en cuanto que se someta a discusión nuevamente el asunto. Me parece totalmente atendible su solicitud y si bien es molesto lo de reglamentos porque en una oportunidad a don Luis Paulino y no se le aceptó una revisión precisamente porque le aplicaron el reglamento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Doña Ma. Eugenia la presentó por escrito. El acuerdo no se había ejecutado, ya que tenía una cláusula condicional, que para ejecutarlo había que aprobar el formato de la consulta al Ministerio de Trabajo y a no aprobarse dicho formato está pendiente el acuerdo. En ese momento se discutió si se hacía o no otra propuesta de consulta.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: No quiero darle largas a este asunto. El asunto de fondo es la autonomía y me siento comprometida con esta Universidad. Para no hacer más problema que se apruebe el acta, solicito que conste en el acta de hoy la argumentación que haré en forma resumida de por qué no estoy de acuerdo.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Solicitaría a los miembros del Consejo Universitario que reconsideren el acuerdo en cuanto a que no tiene ningún sentido hacer consultas que no está obligado a realizar y que tiene potestad para actuar.

Me parece que las Universidades tienen una autonomía constitucional en la parte administrativa. Independientemente, el Ministerio de Trabajo a lo único que nos puede obligar es a cancelar las prestaciones que corresponda a todas aquellas personas que se nombran en forma interina, pero el subjectar a la Universidad a otras instancias del Gobierno que no son obligatorias como los Ministerios, creo que en cierto sentido tiende a ir en contra de lo que debemos entender por autonomía.

En el caso de los Directores, la mayoría tienen una plaza en forma permanente, el problema se presenta cuando se nombra a una persona externa, quien no tendría derecho a continuar en la Universidad una vez que termine su período.

Los insto a que consideren la petición de derogatoria de doña María Eugenia y si queremos un criterio se lo solicitemos a un abogado.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Estoy de acuerdo en que le demos curso normalmente al recurso que ha presentado doña Ma. Eugenia.

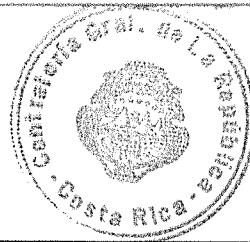
Personalmente no me gustan las leguleyadas, como para el caso podría ser decir que no se acepta el recurso de revocatoria porque lo presentó fuera del tiempo estipulado. Creo que es más importante respetar la potestad de cada miembro del Consejo Universitario de someter a revisión o discusión cualquier acuerdo del Consejo, sin tener que apoyarnos rápidamente a lo que establezcan los reglamentos.

Estoy totalmente de acuerdo en que analicemos el recurso planteado por doña Ma. Eugenia.

Considero que se debería aprobar el acta, excepto que hubiera alguna observación de algo incorrecto del acta. El Consejo Universitario en su momento tomó ese acuerdo estemos o no de acuerdo con este, y ello debe ser respetado. Esto no nos impide que podamos analizar el recurso de revocatoria.

Debo aclarar que después de que fue desechada la nota presentada por doña Jesusita, me hice cargo de redactar otra propuesta. Dicha nota está redactada hace bastantes días y por una cuestión de orden he esperado a que se discuta la moción de doña Ma. Eugenia para después presentarla.

DRA. MARINA VOLIO: Quisiera manifestar que el espíritu con el cual propuse el hacer la consulta al Ministerio de Trabajo, al



2634

CONSEJO UNIVERSITARIO

7

Departamento Legal, no era de ninguna manera de carácter vinculante ni porque pensara que el Ministerio nos iba a dar la pauta de cómo teníamos que regular las relaciones laborales de la Universidad. Mucho menos que esto fuera lesivo para la Universidad, porque el espíritu era en el sentido de lograr mayores elementos de juicio para que este campo tan sensible y delicado que es la materia laboral en la Universidad, se regulara en la forma más equitativa y de mayor justicia laboral para los funcionarios de la Universidad, de tal manera al no ser vinculante ni obligatoria, sino simplemente una opinión, que así como tenemos una potestad para hacer una consulta a un especialista laboral de carácter privado, consideré que el Ministerio de Trabajo tiene una larga experiencia en este campo y que eran elementos que venían a enriquecer una posible toma de decisiones en la materia.

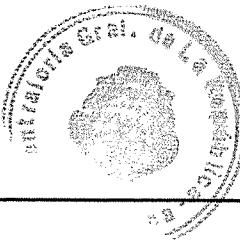
De tal manera que no aceptaría, que me dijeran en el futuro que estaba tratando de lesionar la autonomía de la Universidad, porque de ninguna manera he tratado de hacer eso. Soy respetuosa de la autonomía, pero me parece que la autonomía no puede ser de tal naturaleza que lesionen principios básicos y fundamentales dentro de los derechos establecidos histórica y jurídicamente en este país. Ninguna universidad puede violentar algunos de los principios jurídicos que han estructurado y que le han dado vida al estado costarricense. Por ejemplo. En la Universidad de Costa Rica han existido casos donde por haberse violado principios fundamentales de la Ley de Administración Pública el asunto ha sido llevado a los Tribunales y han resuelto y obligado a la Universidad de Costa Rica a cumplir con el mandato de los Tribunales. En esa medida los Tribunales le hacen ver a la UCR que la autonomía no llega al punto de que se violen principios fundamentales de este país.

M.Ed. JESUSITA ALVARADO: Sugiero que el acta No. 880-90, quede como está y cuando la propuesta de don Luis Paulino sea conocida, se suscite de nuevo la discusión y se verá que pasa.

Creo que es sano el principio que ha planteado don Luis Paulino, de que el Consejo Universitario tomó un acuerdo en firme y no es solamente decir que se elimine. Creo que la iniciativa de doña Ma. Eugenia es muy respetable y en su oportunidad podría presentarse. Comparto con doña Marina en cuanto en que en ningún momento es preguntarle al Ministerio de Trabajo lo que hay que hacer. Se trata de tener mucho más elementos de juicio en una problemática, donde al analizar un caso muy particular nos dimos cuenta que hay serias de lagunas y no tenemos respuestas específicas.

* * *

Se somete a votación la aprobación del acta No. 880-90, se aprueba con la abstención de los señores Ma. Eugenia Dengo, Ottón Solís y Celedonio Ramírez, quedando pendiente de análisis la moción de revocar el Art. V-A.



CONSEJO UNIVERSITARIO

8.

III. CORRESPONDENCIA

1. Nota de la Comisión Carrera Profesional

Se conoce acuerdo de la Comisión de Carrera Profesional, sesión No. 182-90, Art. II, donde solicitan una interpretación auténtica de la modificación al Art. 87 del Estatuto de Personal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que la Comisión de Carrera Profesional, debe seguir hasta tanto no sean sustituidos sus miembros. Da lectura al Art. 87 del Estatuto de Personal.

El acuerdo del Consejo Universitario no indica que queda destituida la Comisión. Creo que la Comisión debe seguir trabajando y que posteriormente se le dará la interpretación.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quisiera recordar que existe un recurso de revocatoria al acuerdo del Consejo Universitario sobre modificación al Art. 87 del Estatuto de Personal, de parte del Sindicato.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con mucho más razón, para que la Comisión de Carrera de Profesional no interprete que ha sido destituida.

Al respecto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, INCISO 1

En relación con la nota de la Comisión de Carrera Profesional CCP.90.276, se acuerda comunicarle que los nuevos miembros (Sr. Victor Flury y Sra. Ethel Pazos) fueron designados para terminar el periodo para el cual fueron nombrados el Sr. Luis Edgardo Ramirez y el Sr. Fernando Elizondo.

Los miembros actuales siguen en sus funciones en la Comisión hasta tanto este Consejo no disponga lo contrario.

En cuanto a la interpretación a la modificación del Artículo 87 del Estatuto de Personal, se incluirá en la agenda de la próxima sesión. ACUERDO FIRME.

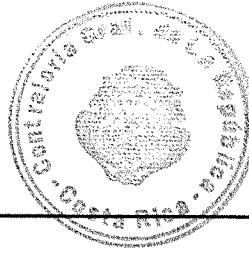
2. Acuerdo del CONRE

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 667-90, Art. X, donde adjunta nota V.P. 90-035 referente al estudio presupuestario para cubrir un posible aumento salarial. Se da lectura a dicha nota.

Se toma nota



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Nota de la Asociación Estudiantes Metropolitano No. 1

Se conoce nota de fecha 21 de agosto de 1990, suscrita por la Licda. Francisca Corrales, Presidenta de la Asociación Estudiantes Metropolitano No. 1, donde solicita que le suministre una copia del Informe de la Auditoría sobre el estudio de las finanzas de la FEUNED.

M.Ed. JESUSITA ALVARADO: No podemos ser inconsecuentes, ya que aquí se declaró que era un documento público. Por lo tanto, si lo que la señora Francisca Corrales está solicitando es una copia del informe de la Auditoría sobre el estudio de las finanzas, hay que dársela y en su oportunidad se le podrá dar el dictamen del Asesor Legal y la defensa de la FEUNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que puede tener implicaciones. La señora Corrales le solicitó al señor Auditor el informe y le dijo que no. Le dijo que si quería una copia del informe tenía que solicitarlo al Consejo Universitario, porque no se ha tomado ninguna resolución al respecto.

Si se entrega la información y resulta que no es verídica la información, el Consejo Universitario es responsable de difamación.

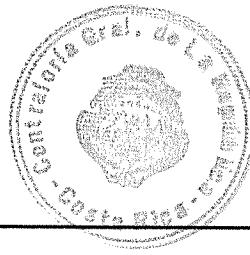
DRA. MARINA VOLIO: Aun cuando reconozco que el documento es de naturaleza pública, no obstante me parece que por prudencia hasta tanto el Consejo Universitario no tome una decisión final sobre el destino que va a tener el informe no sería partidaria de hacerlo público, porque el documento está en debate por parte del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario le solicitó al Auditor, que nos enviara copia de la comunicación de la Contraloría General de la República, sobre el dictamen de si los fondos eran o no públicos. De tal manera que cómo esto no se ha discutido, no me parece prudente entregar el documento o el informe y se le podría indicar a la persona que solicita, que en vista de que el Consejo Universitario no ha tomado una decisión sobre el particular procederemos a darle copia del documento en el momento en que ya se hayan resuelto las cuestiones de fondo que contiene el informe.

LICDA. NIDIA LOBO: No estoy de acuerdo de que se entregue la copia del informe a la señora Francisca Corrales, hasta que se tenga la respuesta del Asesor Legal, con respecto a este asunto.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Considero que se debe establecer un plazo.

DRA. MARINA VOLIO: Me parece obvio que el Consejo Universitario no podrá tomar ninguna decisión hasta tanto no tenga todos los



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

elementos de juicio y en el momento que los tenga tomará la decisión y a partir de esa decisión se hace del conocimiento público.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No estoy seguro de que dicho informe se haga del conocimiento público o solamente aquellos aspectos que están mal, porque el trámite de ellos es que el Consejo Superior Estudiantil, es quien tiene que brindar los estados financieros. La señora Francisca Corrales tuvo que haber solicitado a la FEUNED para que le brindaran la información.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Conocida la solicitud de la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes del Metropolitano 1, para que se le suministre una copia del Estudio de las finanzas de la FEUNED realizado por la Auditoría, se acuerda comunicarle que el Consejo Universitario no ha finalizado el análisis de ese documento ni conocido los elementos que lo componen, por lo que no es posible considerar su solicitud por el momento.
ACUERDO FIRME.

4. Nota de la Auditoría

Se conoce nota AI-149-50, de fecha 27 de agosto de 1990, suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, donde adjunta nota del señor José A. Alvarez, Presidente de la FEUNED, solicitando la devolución de la documentación entregada a la Auditoría para realizar el estudio de las finanzas de la Federación y como no se le ha comunicado el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 887-90, Art. III, inciso 2), solicita las instrucciones correspondientes.

DRA. MARINA VOLIO: Me parece que lo conducente es que se le haga llegar el acuerdo del Consejo Universitario.

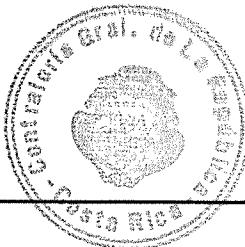
LICDA. JESUSITA ALVARADO: El acuerdo se comunicó. Tengo la impresión que la inquietud del señor Auditor, versa a raíz del pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

DRA. MARINA VOLIO: Creo que no se la ha comunicado el acuerdo. Lo que está solicitando don José A. Alvarez, es que se le entregue los documentos correspondientes.

El Rector aclara que el acuerdo ya fue enviado por la Secretaría del Consejo Universitario.



ED UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

ARTICULO III, INCISO 4

Conocida la nota AI-149-50, sobre la solicitud que ha planteado el Presidente de la FEUNED para que le sean devueltos los documentos relativos a los estados financieros, se acuerda solicitarle al Sr. Auditor entregar a la Federación de Estudiantes una fotocopia de esa documentación, manteniendo en la Auditoría los originales hasta que el asunto se resuelva. ACUERDO FIRME

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Reunión Comisión de ENLACE

Don CELEDONIO RAMIREZ hace entrega de los acuerdos tomados en la reunión 120 de la Comisión de Enlace, sobre el financiamiento de la educación superior.

El miércoles pasado se reunió la Comisión de Enlace para analizar el asunto de financiamiento de la educación superior y las propuestas que se habían hecho al Gobierno. Estos acuerdos están en la parte de negociación y no quisiera que se dieran a conocer públicamente.

Les da lectura a dichos acuerdos.

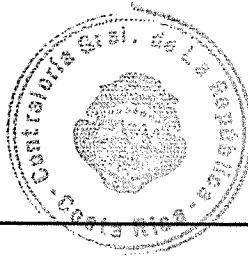
Creo que es un avance hacia una resolución. Existe una diferencia que el Gobierno nos adeuda y que después de definido se podrá entrar a negociar con los funcionarios un aumento salarial.

El Ministro de Hacienda, don Thelmo Vargas, nos dejó una carta donde nos indicó que para todo el sector público para 1991 solamente se aumentará 8% y a las Universidades se le va a hacer un adelanto del 15% por concepto de inflación. Sin embargo se consideró que era un problema porque esto significaría un 2.8% de aumento, por lo que tomó un acuerdo que dice: "que el 15% indicado por el Ministro de Hacienda debe aplicarse al Fondo Especial de 1990 con su corrección de base correspondiente, sin perjuicio de la discusión sobre lo que será la inflación para 1991". La corrección de base se debe a que el Fondo Especial inicialmente establecido ha obtenido una revalorización significativa con respecto a lo que tiene que ver con la escala salarial de los licenciados y tendría una revaloración con lo que tiene que ver con la inflación real del año, por lo tanto la corrección de base tendría que incluir todos esos fondos.

Se tomó un acuerdo, referente a que la Comisión Técnica que se nombró para el estudio de reajustes salariales por los laudos arbitrales, rinda un dictamen en ocho días para ser conocido en la Comisión de Enlace, esto es en relación con los laudos de los



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

12

bachilleres.

Lo que se discutió es un acuerdo que se refiere a cierta competitividad salarial, porque en términos de lo que ganan los bachilleres en el sector público, la UNED cumple con el salario mínimo.

Estos acuerdos son valiosos porque se logran varias cosas. Se acepta el cumplimiento del Convenio de financiamiento de la educación superior, se nos da la inflación del año, se reconoce que hay un diferencial en el presente y que ese diferencial es entre el 13%.

Se consideró que era un paso positivo, pero que está muy lejos de llegar a la definición específica del Fondo, y todavía muy lejos del posible pago de esto.

2. Modificación Interna 8-90

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 669-90, Art. I, donde recomiendan aprobar la Modificación Interna 8-90, por un monto de ₡2,475,083,40.

Para el análisis de este asunto se invita al señor Leonardo Zúñiga, Jefe de la Oficina de Presupuestos y Finanzas.

LIC. LEONARDO ZÚÑIGA: La modificación interna 8-90, además de que tiene movimientos de rebajar en un lado y aumentar en otros según las necesidades y prioridades de cada dependencia, tiene un movimiento de centralización de recursos de algunas subpartidas que tienen muchos recursos y que se están centralizando a nivel de subprograma en una unidad cabeza. Esto sucede con los recursos complementarios del salario nominal. Esto acarrea una economía de tiempo en el trabajo a la Sección de Control de Presupuesto y para los efectos prácticos de las distintas dependencias es incoherente, ya que los gastos se van registrando.

En cada caso se explica cuáles son las subpartidas y montos que se rebajan y dónde se aumentan y en los casos en que sean otros movimientos se indican.

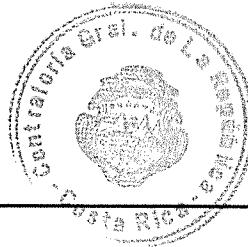
Esta modificación no altera el total del presupuesto.

LICDA. NIDIA LOBO: En la partida III de la Oficina de Relaciones Públicas, donde aumenta la subpartida en ₡650,000, para cubrir el pago por servicios de producción de un video para la realización de un anuncio de treinta minutos de duración, considero que es un monto muy elevado.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Considero que es un monto elevado y creo que la Universidad no tiene el equipo técnico necesario para hacer un video de esa naturaleza, pero si tiene el material



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

humano y algún recurso técnico para la realización de un anuncio de treinta minutos de duración.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Oficina de Audiovisuales está especializada didácticamente y no en el área de publicidad. No tiene el equipo para crear efectos especiales que se hacen en una cuña.

Las cuñas que se han hecho en el pasado tienen una naturaleza relativamente distinta. El hecho de que alguien esté especializado en producir, no significa que puede producir un tipo de programa específico, a no ser que se diera capacitación en ese campo. Más que todo los productores audiovisuales están en un campo académico, como Biología, Química, Matemáticas y esto lo que busca es otra cosa, no busca enseñar, sino crear un impacto y conseguir una respuesta inmediata para un tipo de mercadeo.

La experiencia que tenemos, es que en el área de mercadeo no se han hecho cuñas adecuadas dentro de la Universidad.

LIC. LEONARDO ZURIGA: Esto ya se hizo, ahora lo que hay que hacer es pagar los servicios de producción.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Las cuñas se usan en forma permanente, pero son dirigidas fundamentalmente a matrícula, no a publicidad de carreras.

En la Universidad no hay equipos para disolver imágenes. Por ejemplo el programa ATISBOS. El logotipo de la UNED fue hecho en New York costó \$10 mil, no se puede hacer aquí y no tenemos el sistema de computadora para hacerlo. Otras universidades lo han hecho en la producción de este campo, pero no solamente para la Universidad sino para vender servicios, la Universidad podría llegar a recaudar fondos significativos.

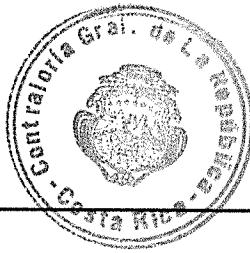
LICDA. NIDIA LOBO: Si es con el fin de elevar la matrícula, llama la atención que la UNED no tiene la cantidad de estudiantes que se debería tener. Tal vez en el futuro se podría estudiar la política de asignarle recursos para publicidad y realizar una serie de actividades que puedan generar el ingreso de mayores estudiantes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No significa que una cuña genera una cantidad determinada de alumnos en forma obligatoria, ya que depende del prestigio de la Institución. Lo que se está tratando es que el usuario o la persona que se matriculó se haya matriculado a causa de una de esas cuñas. Si se hace una cuña de cómo los estudiantes se dieron cuenta de la UNED, la mayoría fue por la televisión. Antes era por los medios escritos y tenía una población muy limitada, o sea que le llegamos a las personas directamente y hay pocos que no se dan cuenta de la matrícula.

Para elevar la matrícula, si se muestra que con esos medios de



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

publicidad no alcanza los niveles deseados, se necesitaría el prestigio de la educación a distancia en forma gradual.

DRA. MARINA VOLIO: Es promocionar conocimientos por parte del público de cuáles son los diferentes programas y carreras e incluso el material didáctico que se labora dentro de la Universidad para llevar a cabo esas carreras. Me parece que es muy interesante y se podría pensar en ese tipo de publicidad que creo que le hace falta a la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La idea es ir haciendo cuñas generales progresivamente y luego lanzarlas en una campaña, que no solo habla de que la matrícula está abierta en la UNED sino que se ofrece determinada carrera.

DRA. MARINA VOLIO: ¿La Universidad lleva a cabo una evaluación de sus diferentes unidades, en este caso Audiovisuales, de tal manera que si una unidad no está cumpliendo con los objetivos por diferentes razones, ya sea que no hay equipos, no hay material, porque el equipo es caro y la Universidad no puede comprarlo, para realizar esa serie de trabajos tan especializados? La publicidad es una materia muy compleja y se necesita materiales muy elevados.

No sé si habría posibilidad de constatar, por ejemplo, que esas unidades no están funcionando por todas esas limitaciones y qué sería lo más conveniente para la Universidad, si cerrar esas unidades y contratar a los especialistas y equipos que están fuera de la Universidad para trabajos específicos de publicidad o mantener una unidad que no cumple sus objetivos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Oficina de Audiovisuales no tiene ese objetivo. El objetivo para que existe es para hacer programas en el área de apoyo a los cursos, entonces son programas académicos de los diferentes cursos que necesitan o un programa audiovisual y para hacer algunos programas en el área de extensión. Esa es la función fundamental.

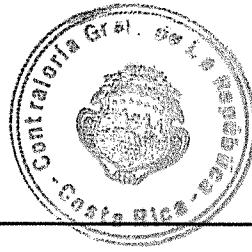
Hay otro problema que hay que analizar y es que se han presentado una serie de problemas a través de la historia de la UNED.

Cuando se hace el programa el curso está listo, se inicia una práctica en que el alumno y el profesor mismo se basan fundamentalmente en el texto escrito y no usan adecuadamente el audiovisual, aunque tengamos videogramadoras en varios de los Centros Universitarios. Hay problema de cantidad y mentalidad.

Inicialmente se hicieron programas de profesor en cámara que no resultaban muy buenos a nivel de Canal 13 o de alguna televisora, pero muy prácticos para el profesor.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

15.

DRA. MARINA VOLIO: Pregunté esto porque me llamó la atención, el que ayer vi un anuncio sobre la competencia a la UNED por parte del ULACIT.

La ULACIT está presentando programas en televisión, como los del Planeta Azul, para los estudiantes y toda la comunidad del país.

Es interesante que una Universidad privada empiece a promocionarse a través de ese tipo de actividades. ¿En qué medida nosotros vamos a hacerle frente a ese reto?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ellos están usando nuestros materiales para los cursos y como se vende al público ahí está la situación de parte de la Universidad, o sea qué la UNED hace el trabajo y otro se lleva el beneficio.

La competencia más fuerte para nosotros está en usar los materiales de la UNED y uno de esos programas fue hecho por una funcionaria que fue de esta Universidad.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Podríamos determinar qué es lo que más le conviene a la Universidad, si estar contratando externamente para hacer publicidad, que lo encuentro bastante elevado, o dotar a la Oficina de Audiovisuales del equipo necesario y capacitar convenientemente a los funcionarios de esa oficina, para que además de realizar programas en el área educativa se puedan hacer comerciales.

Me pregunto si lo más conveniente para la Universidad no sería que las cuñas principales pueda realizarlas la Oficina de Audiovisuales.

Creo que una parte del superávit pudo haber bastado para comprar los equipos de que Audiovisuales carece en este momento.

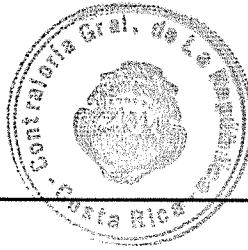
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es una posibilidad, pero no pienso que es una cuestión de capacitación, es si queremos reorientar la oficina. No nos sirve que simplemente se pongan a realizar cuñas para la UNED, sino para el mercado donde generan ingresos.

Claro que se podría analizar si quisiéramos generar ingresos propios por concepto de audiovisuales.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, INCISO 2

Se aprueba la modificación interna 8-90, por un monto de ₡2.475.083,40. ACUERDO FIRME.



CONSEJO UNIVERSITARIO

16

3. Modificación Externas 6-90, 7-90 y 8-90

Se conoce el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión No. 668-90, Art. II, donde recomienda la aprobación de la Modificación Externa No. 6-90.

A la vez se conoce acuerdo de la sesión 669-90, Art. III, donde recomienda la aprobación de las Modificaciones Externas 7-90 y 8-90.

LIC. LEONARDO ZUMIGA: La modificación externa 6-90 por un monto de ¢37.194.571, comprende los recursos para satisfacer el aumento general de salarios comprendidos de agosto a diciembre de 1990.

Estos recursos se están financiando con remantes de salarios. Considero que esta modificación no tiene complicación. En cada caso aparece indicado cuáles son los recursos que se rebajan para darle contenido al compromiso.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: En la partida 00, el raspado es de lo que vamos del año o es hasta diciembre.

LIC. LEONARDO ZUMIGA: Se hizo un raspado general de todo el remanente del 1 de enero al 31 de julio y en algunos casos para complementar plazas vacantes se llevó hasta agosto. De manera que no hubo que utilizar ¢9 millones que habían en reserva en asignaciones globales para este efecto. De modo que ese dinero más otros recursos se vienen a utilizar en ajustes de las modificaciones 7 y 8.

La modificación interna 9-90 es la que tiene la relación de puestos, ascensos en carrera, sueldos por servicios especiales, ajustes de tiempo extraordinario, suplencias.

Quedaría pendiente una modificación, ya que son diez el máximo que se pueden presentar.

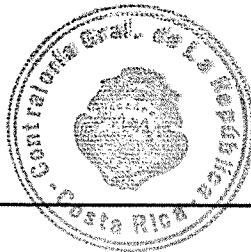
LICDA. JESUSITA ALVARADO: Un posible aumento salarial, si nos vivieran fondos del Gobierno, tendría que irse a una modificación externa.

LIC. LEONARDO ZUMIGA: Hay que hacer una modificación exclusiva para aumento general de salarios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que es muy probable que tengamos que solicitar una autorización de la Contraloría General de la República, todo depende del momento en que se llegue al acuerdo. Si la Comisión de Enlace llegara a un acuerdo pronto, entonces se vería si la Contraloría acepta dicho acuerdo, si no hay que esperar que salga de la Asamblea Legislativa para poder enviar la modificación.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

17

Como aclaración. Esto no es un nuevo aumento de salarios, sino parte de lo negociado en el mes de enero de 1990, que se cancelaba una parte de ₡1.500 a la base a partir de agosto.

Lo único que nos preocupa es que el Gobierno no nos ha dejado claro si nos va a hacer el aporte adicional que se había cumplido anteriormente o cómo se va a hacer.

LIC. LEONARDO ZURIGA: Las modificaciones externas 7-90 y 8-90, son separadas por la clasificación de los asuntos que contienen.

La modificación externa 7-90 es de otros ajustes al presupuesto y la 8-90 es de inversiones.

Estas dos modificaciones se pueden analizar en conjunto. Se están financiando en parte con asignaciones globales, reserva y con intereses sobre inversiones, lo cual una parte es recibida y la otra es proyectada para el resto del año. En ese sentido se proyectaron ₡16 millones de los cuales han ingresado ₡11 millones.

En el caso de la modificación No. 8-90 de inversiones, se están utilizando las economías por ₡4.371.000 derivadas de la liquidación de compromisos pendientes de pago y una parte de las asignaciones globales. En asignaciones globales queda un saldo de ₡2.824.000 que sirve para financiar la modificación externa No. 9.

LICDA. NIDIA LOBO: En la partida 199, Otros Servicios no personales, aparece un monto de costo de fotocopiado de ₡150.000.

LIC. LEONARDO ZURIGA: Esto es una devolución de un préstamo. La Rectoría prestó el dinero, por modificación interna para que se pudieran sacar las fotocopias.

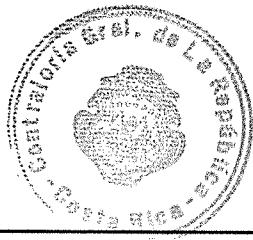
LICDA. NIDIA LOBO: Con respecto a la partida 602 "Prestaciones Legales", ¿esto no se incluye en la partida general del presupuesto ordinario?

LIC. LEONARDO ZURIGA: En el presupuesto ordinario se incluyó una partida de prestaciones legales, pero de acuerdo con la proyección de las personas que tienen posibilidad de jubilarse en el transcurso del año, se considera que con este monto se pueden cubrir los casos más inmediatos, sin perjuicio de que esta partida se pueda reforzar por modificación interna, ya que es una de las pocas transferencias que se puede mover por modificación interna.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Analizando el comportamiento que lleva el presupuesto, ¿se tiene alguna proyección de un posible superávit del año 1990?



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

18

LIC. LEONARDO ZUMIGA: Es probable que sí. La proyección del superávit se origina en dos aspectos. Una parte de ingresos que se reciba más de lo presupuestado y en gastos que se subejecuten.

Lo que más contribuye al superávit es la subejecución en el gasto. Por ejemplo tenemos lo referente a plazas que no se ocupen. El hecho que estemos raspando todo y cargas ¢37 millones esto implica que el superávit del año entrante no llegue a ¢4 millones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es cierto que ese raspado cubre el aumento, sino que se usa para cubrirlo, pero para ese efecto se lograron ¢43 millones, una parte ya se aplicó en uno de los presupuestos para los efectos correspondientes, entonces no se utilizó en su totalidad la partida que había para eso.

LICDA. NIDIA LOBO: En la página No. 14, partida 832 "Cuentas pendientes de años anteriores". Hace algunos días el Consejo Universitario aprobó una apropiación, entonces por qué viene esto.

LIC. LEONARDO ZUMIGA: Los compromisos formalmente adquiridos durante el año 1989, se pueden pagar sin ningún trámite adicional durante el primer semestre de 1990. Los compromisos que quedan pendientes al 30 de junio, tienen que ser revalidados mediante el presupuesto. De esos compromisos ¢32.5 millones correspondían a licitaciones, entonces para acelerar esos pagos se hizo una preliquidación en los primeros días de julio, ya que el informe completo de la liquidación de los compromisos no estaba preparado.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: A qué se debe que la Universidad tenga que realizar tantas modificaciones externas del presupuesto. Creo que de alguna manera no deja de ser un desorden en el manejo del asunto presupuestario. ¿Existe los instrumentos mediante los cuales sea factible minimizar la cantidad de modificaciones externas de manera que el Consejo Universitario apruebe modificaciones externas solo en casos calificados?

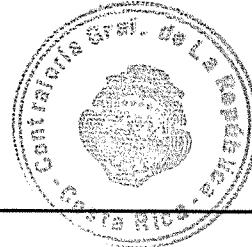
¿Sería posible que el Consejo Universitario tuviera un conocimiento un poco más detallado de las modificaciones externas de manera que si la aprobamos sepamos que es lo que está aprobando?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es posible trabajar sin modificaciones externas, ya que el Gobierno no nos da todos los fondos.

En la Contraloría General de la República existe el principio de que los presupuestos hay que presentarlos equilibrados. Esto significa que hay que presentar un presupuesto en el que los gastos coinciden con los ingresos. Por vía de modificaciones hay que corregir los déficits, en la gran mayoría son debido a que



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

19

los fondos del Estado no están disponibles o debidamente aprobados. También hay ingresos que la Universidad no puede presupuestar con seguridad, como los ingresos por concepto de capitalización.

Con respecto a las partidas que deben o no estar, esto está regulado. ¿Cuáles son las partidas que van en una modificación interna y cuáles en una externa? Por ejemplo. En diciembre se llegó a un acuerdo sobre los profesionales, esto no se podía presupuestar en ese momento, ya que el presupuesto estaba hecho.

Generalmente se hace un presupuesto que se presenta al Consejo Universitario, para todo el año. Obviamente siempre hay necesidades adicionales que no se pueden satisfacer desde un principio, pero generalmente en los últimos cuatro años le hemos dado a conocer al Consejo Universitario cuál es el presupuesto global para todo el año, por lo tanto las modificaciones que vienen no se pueden prever y no vienen contempladas en el presupuesto global, como la liquidación del presupuesto del año anterior.

LIC. LEONARDO ZURIGA: Con respecto al número de modificaciones. A partir del año pasado, la Contraloría General de la República varió el procedimiento.

Antes se podía incluir en una modificación movimientos relacionados con aumento general de salarios, inversiones, relación de puestos, o sea todo se podría incluir en una modificación.

Cuando la Contraloría decidió especializar los asuntos por modificaciones, entonces donde se hacía una sola modificación, ahora se tienen que hacer tres.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con el sistema anterior eran cuatro modificaciones, pero con el nuevo se aumenta.

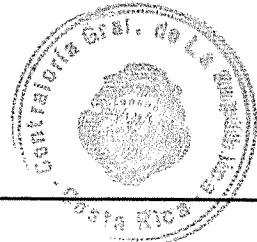
LICDA. NIDIA LOBO: En la página No. 17, partida de Honorarios para la Dirección de Docencia. ¿No hay recursos internos y humanos dentro de la Universidad para esto?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Dirección de Docencia, este año ha hecho un gran esfuerzo de racionalización. Para el PAC 90-1 solicitaron ¢ 6 millones adicionales a lo que se estaba presupuestado, mediante el uso de todo el personal se reduce considerablemente.

LIC. LEONARDO ZURIGA: La modificación externa 8-90 corresponde a "Inversiones". En la página No. 9 se puede ver cada una de las inversiones. Están incluidas inversiones, como adquisición del elevador del Edificio C, se asigna ¢1 millón para la compra de la casa que fuera del señor Jesús Jiménez, compra de 60 libreros para el nuevo edificio, compra de un disco duro para la Oficina de Sistemas. Están incluidos los sobreprecios de la construcción



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

20

del Edificio Multiuso.

LICDA. NIDIA LOBO: Considero que es elevado el monto asignado para adquirir la casa que fue del señor Jesús Jiménez. Creo que es conveniente que el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, ayude a la UNED a financiar eso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la Asamblea Legislativa pasó una norma donde establece que la propiedad donde está el Centro Universitario de Cartago, se declara monumento nacional y se acuerda que la UNED puede adquirir el inmueble. Por lo tanto el dueño no puede vender el terreno a nadie, excepto a la UNED y para estos efectos hemos recibido ¢1 millón de una partida de don Fernando Volio. Esto viene a reforzar esa partida para que se pueda adquirir y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes no tiene ninguna obligación de financiarlo.

LICDA. NIDIA LOBO: ¿Nosotros estamos obligados a eso o si sería mejor establecer una política en el Consejo Universitario para promover a través de los Centros Universitarios, el adquirir algunos terrenos donados por la comunidad para construir nuestras propias instalaciones?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La política que se ha seguido es que donen el terreno y la UNED ha tratado de financiar la construcción y en algunos casos ha sido al revés. En Heredia nos hicieron una donación que todavía no se ha podido retirar del Tesoro Nacional para la construcción.

Sin embargo este es un caso especial porque la UNED está instalada pagando ¢50.000 por mes. Con esta partida se puede adquirir el terreno, cancelando parte y el resto se puede ir cancelando por vía de alquiler. El terreno tiene 1.200 metros y está en el centro de Cartago.

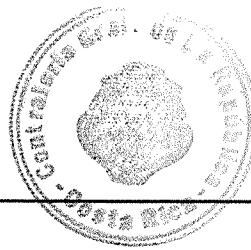
DRA. MARINA VOLIO: Quisiera referirme a la observación de doña Nidia, en el sentido de si es o no conveniente adquirir casas que hayan sido declaradas patrimonio nacional. Me parece que es no solo muy conveniente, sino necesario.

El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, tradicionalmente no cuenta con los recursos económicos, sino únicamente para la asesoría técnica, o sea todo lo relacionado con la esencia del patrimonio y la restauración de obras declaradas patrimonio nacional.

Creo que las Instituciones de Educación Superior, son las más indicadas para adquirir estas propiedades y ojalá todas las Universidades tuvieran en esos sitios culturales o de trabajo, ya que es una forma de rescatar una parte importante del patrimonio, no solo histórico sino arquitectónico, que lamentablemente ha ido desapareciendo.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



9648

CONSEJO UNIVERSITARIO

21

Creo que es de gran trascendencia el que esa casa no sea adquirida por particulares, sino por una institución de educación superior.

Creo que es muy loable todas las gestiones que la Universidad haga para adquirir ese inmueble.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que se trata de un caso especial. Aquí se han presentado casos muy especiales y que la UNED desaprovechó, como que en 1982 el señor Mario Boza propuso el traspaso a la UNED del Centro Biológico de las Cruces.

DRA. MARINA VOLIO: Soy de la tesis de que no consiste solo en recibir las donaciones, sino que las instituciones de educación superior deben ser más agresivas en cuanto adquirir inmuebles de gran valor histórico.

En un país con recursos muy limitados, ¿quiénes pueden contribuir a salvaguardar ese patrimonio histórico? Solo las instituciones de cierta envergadura como son las Universidades, los Ministerios tanto el de Educación como el de Cultura, Juventud y Deportes, que podrían llevar a cabo esa labor, pero hoy día resulta prácticamente imposible por las limitaciones presupuestarias, por las disposiciones de la autoridad presupuestaria, los conflictos de intereses que los presupuestos de los Ministerios generan en la Asamblea Legislativa donde los partidos políticos intervienen directamente por política electoral, lamentablemente no viendo siempre el interés del país. Me parece que las Instituciones de Educación Superior son las más llamadas a tratar de salvaguardar ese patrimonio histórico.

Lamento mucho el que dos centros de un gran valor histórico de San José fueron destruidos, como fue la casa de Juan Rafael Mora Porras, que estaba en pie para 1958 y la Biblioteca Nacional.

Parte de la tragedia de este país es que tuvimos una revolución en el 1948, donde no fue la revolución la que devastó arquitectónicamente a San José, sino que fue la acción posterior definida en la época de paz, cuando los hombres se dedicaron a destruir ese patrimonio de la Costa Rica del pasado, lo cual es lamentable. Esto en alguna medida contribuye en las nuevas generaciones a borrar parte de su entidad histórica.

LICDA. NIDIA LOBO: Voy a votar afirmativamente por la explicación de doña Marina Volio, si no hubiera votado en contra.

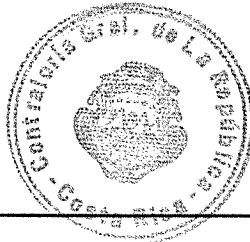
Al respecto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, INCISO 3

Se aprueban las modificaciones externas 6-90, 7-90 y 8-90.
ACUERDO FIRME.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



26/4/90

CONSEJO UNIVERSITARIO

22

* * *

Se retiran de la Sala de Sesiones los señores Ma. Eugenia Dengo, Ottón Solís y Leonardo Zúñiga.

* * *

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

i. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos

Se conoce dictámenes de la Comisión de Asuntos Académicos, AC-90-018 y 90-016, en relación con la propuesta de Convenio UNED de España - UNED de Costa Rica.

M.Ed. JESUSITA ALVARADO: La versión original del convenio fue analizada en la Comisión de Asuntos Académicos el pasado viernes y se analizó punto por punto.

Se trata de considerar un intercambio entre ambas universidades. En primera instancia dar oportunidad de un doctorado en España en la parte de educación, aunque hay una cláusula que dice que puede ser extendible a otras facultades, con lo cual se estuvo de acuerdo.

En las cláusulas se establecen que la UNED de España pagará los pasajes de los funcionarios de esa entidad que vengan a Costa Rica a asesorar a Costa Rica y la UNED de Costa Rica estaría con el compromiso de cancelar lo que es la estadía de los profesores.

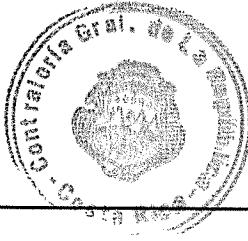
En la cláusula novena se refiere a que "La UNED-CR financiará a sus funcionarios candidatos al doctorado en forma proporcional a su jornada de trabajo en la UNED..." Con esto se trató de no dejar de lado a personas que tienen tiempos parciales.

DRA. MARINA VOLIO: Recuerdo que en la primera reunión que tuvimos con doña Gabriela Osembach, se discutió mucho sobre el financiamiento para los candidatos de la UNED a doctorado y se veo que introdujo dentro del convenio el que se iba dar los doctorandos de esta Universidad en forma proporcional a su jornada de trabajo, pero además se les da el viaje y su estadía en España. En esa oportunidad se habló que se le diera lo primero y además la estadía en España, pero que el viaje no iba a correr por cuenta de la UNED porque eso significaba mucho costo para la Universidad y que en cambio la UNED de España podía plantear esos pasajes.

Recuerdo que doña Gabriela Osembach, fue bastante enfática señalando que la UNED de España tenía suficientes recursos económicos para financiar pasajes.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



9/6/50

CONSEJO UNIVERSITARIO

23

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que en la cláusula novena en el primer renglón donde dice "financiará" se debe de cambiar por "colaborará". A la vez solicito que el convenio se apruebe en principio, dado que esto se discutió anteriormente y no se llegó a ningún acuerdo.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Creo que el acuerdo debería ir en términos de que es una propuesta de convenio que la señora Gabriela Osembach lleva a España.

DRA. MARINA VOLIO: Por la experiencia que tengo en convenios internacionales, si uno ofrece todo ellos no ofrecen por iniciativa propia.

Por ejemplo. La UNED de España no nos va a decir que no financiamos al funcionario en su doctorado. Somos nosotros los que podríamos decir, que la parte de los pasajes de los doctorandos de la UNED de Costa Rica serán financiados por la UNED de España, si ellos no aceptan, se modificará. Creo que es una cuestión de estrategia de negociación de los convenios.

En este momento que España pasó a formar parte de la Comunidad Económica Europea y su nivel económico se elevó es un país muy caro. Esto significaría que difícilmente Costa Rica podría financiar un doctorado por año.

Miro con gran preocupación, por la experiencia, que puede resultar muy oneroso para la UNED de Costa Rica, porque en la cláusula décima quinta, cuando dice, "...que la estancia y dieta correrá por cuenta de la Universidad receptora..."

La experiencia nos demuestra que los españoles son personas bastante difíciles, y cuando llegan a nuestro país, quieren estar en un hotel. Además de los gastos de hotel, hay que pagarles dietas esto significa cancelarle el salario que está ganando en España.

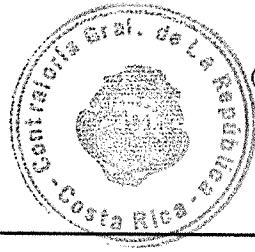
En relación con la cláusula novena. Cuando se limita a un mes es porque hay una preocupación real y objetiva que eso resultaría muy caro bajo el supuesto que la UNED de Costa Rica financie ese mes del estudiante en España.

Me parece que se debería dejar abierto, de tal forma que la Universidad financie un mes pero si el candidato está dispuesto a finanziarse por sus propios recursos económicos por dos meses, entonces que la UNED le dé el permiso. Creo que le va a interesar mucho a los Españoles la posibilidad de que haya un estudiante que esté tres meses en España, de tal manera que no solo pueda discutir ampliamente con sus profesores la tesis doctoral sino que pueda asistir a centros de investigación, visitar otras comunidades, un poco de la universidad de la vida en Europa.

* * *



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

24

Se modifica la cláusula novena de la siguiente manera:

"La UNED-C.R. financiará a sus funcionarios candidatos al doctorado en forma proporcional a su jornada de trabajo en la UNED, la estadía en España y la UNED-España financiará los pasajes a esos candidatos para la defensa de la tesis Doctoral. El candidato a doctor debe permanecer en España un periodo mínimo de un mes, previo al acto de defensa de la tesis, para lo cual la UNED-C.R. le concederá el permiso respectivo".

En la cláusula Décima Segunda, se modifica en la primera línea "un funcionario" por "dos funcionarios" y linea siete se cambia "una beca a un funcionario" por "becas a dos funcionarios".

En la cláusula Décima Quinta se elimina la palabra "dietas".

Después de acogidas las modificaciones se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, INCISO 1

Se aprueba, en principio, el convenio UNED-COSTA RICA Y UNED-ESPAÑA, con las modificaciones introducidas en esta sesión, el cual figura como anexo No. 1 a esta acta. ACUERDO FIRME.

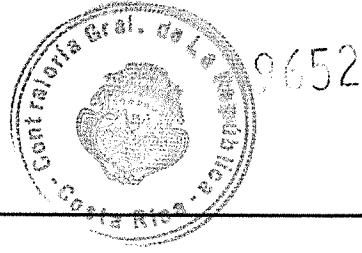
Se levanta la sesión a las 5:20 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
Rector

mef. *



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO NO. 1 AL ACTA 890-90

DEL 27 DE AGOSTO DE 1990

CONVENIO ENTRE LA UNED - ESPAÑA Y LA
UNED - COSTA RICA

Entre nosotros _____, mayor, Doctor en _____, vecino de _____, con cédula _____, en mi calidad de Rector de la Universidad Estatal a Distancia de España, en lo sucesivo denominado UNED-España y Celedonio Ramírez Ramírez, mayor, casado, Doctor en Filosofía, vecino de Alajuela, con cédula de identidad número dos-doscientos diez-quinientos cincuenta y cinco, como Rector de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, cédula jurídica número cuatro cero cero-cuarenta y dos mil cincuenta y uno-doce, en lo sucesivo denominada UNED-C.R., considerando que:

- a) Entre ambas Universidades existen vínculos amplios de cooperación, especialmente en el marco de la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia.
- b) Hay un marcado interés de la UNED-C.R. para que sus funcionarios amplien sus estudios a nivel de doctorado.
- c) Se desea promover y facilitar la capacitación de personal de ambas instituciones en temas relacionados con la enseñanza a distancia.
- d) Se hace necesario el intercambio de experiencias entre ambas instituciones.

Por tanto, hemos convenido celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

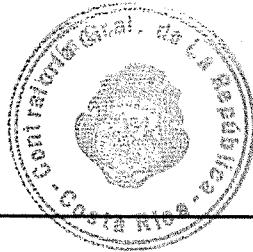
SOBRE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO:

PRIMERA: La UNED-España, por medio de la Sección de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación y la UNED-C.R., celebran este convenio para que licenciados de la UNED-C.R. realicen estudios de doctorado en los programas de Doctorado de Ciencias de la Educación, de acuerdo con los campos prioritarios que determine la UNED-C.R. y las opciones que al respecto tenga la UNED-España.

SEGUNDA: Los estudios de doctorado y la expedición de títulos se regirán por la legislación de España, concernientes al tercer ciclo de estudios universitarios, para estudiantes con titulación extranjera, así como por la regla-



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

mentación específica de la UNED-España sobre este tema.

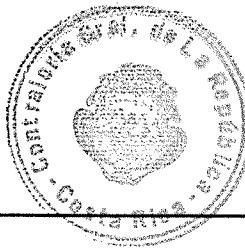
- TERCERA:** La UNED-España colaborará proporcionando a los estudiantes de doctorado de la UNED-C.R. que se han admitido, exención completa en las tasas de matrícula.
- CUARTA:** La UNED-España propiciará la participación de profesores del nivel de Doctorado, designados por los diferentes departamentos de Ciencias de la Educación, para impartir período presenciales en Costa Rica, durante lapsos determinados por ambas universidades.
- QUINTA:** La UNED-España pagará los pasajes de los profesores de la UNED-España que vienen a Costa Rica a participar en la actividad anterior.
- SEXTA:** La UNED-C.R. pagará la estadía de los profesores de la UNED-España en Costa Rica.
- SETIMA:** La UNED-C.R. se compromete a nombrar para cada programa de Doctorado a uno o más tutores en Costa Rica, que asesorarán a los postulantes. Estos tutores deberán poseer título de doctor, debidamente reconocido, y su trabajo será remunerado por la UNED-C.R.
- OCTAVA:** La UNED-C.R. se compromete a tramitar la matrícula de los doctorados, así como la selección de los aspirantes al Doctorado, pudiendo admitir a estudiantes no vinculados profesionalmente con ella, cuyos estudios deberán ser financiados por la institución donde laboren o personalmente. La admisión definitiva de los aspirantes dependerá de la equiparación de los títulos por parte de la UNED-España.
- NOVENA:** La UNED-C.R. financiará a sus funcionarios candidatos al doctorado en forma proporcional a su jornada de trabajo en la UNED la estadía en España, y la UNED-España financiará los pasajes a esos candidatos para la defensa de la tesis Doctoral. El candidato a doctor debe permanecer en España un período mínimo de un mes, previo al acto de defensa de la tesis, para lo cual la UNED-C.R. le concederá el permiso respectivo. La UNED-España procurará agilizar los trámites administrativos, para que la permanencia del doctorando en España no resulte muy onerosa para la UNED-C.R.

OTROS CAMPOS DE COLABORACION:

- DECIMA:** Este convenio sobre estudios de doctorado podrá am-



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

pliarse mediante el mismo procedimiento a otras Facultades y Programas de doctorado no contemplados en el futuro en el presente convenio.

DECIMA PRIMERA:

Este convenio propiciará paralelamente, que tanto el personal de la UNED-España como el de la UNED-C.R., se capaciten en temas relacionados con la enseñanza a distancia, mediante cursos y seminarios de corta duración, aprovechando la visita reciproca de profesores de ambas instituciones.

DECIMA SEGUNDA:

Se facilitará la participación anual de los funcionarios de la UNED-C.R. en los cursos iberoamericanos de Educación a Distancia que organiza la UNED-España con la colaboración del Instituto de Cooperación Iberoamericana. Para ello, la UNED-España se compromete a otorgar anualmente becas a dos funcionarios de la UNED-C.R.

DECIMA TERCERA:

Se facilitará entre ambas universidades el intercambio de profesores que gocen de la licencia sabática.

DECIMA CUARTA:

Ambas instituciones colaborarán en la puesta en marcha de programas de extensión cultural, investigación, cooperación técnica y tecnológica. Para ello se dará un intercambio de profesionales en áreas prioritarias y de interés en cada institución.

DECIMA QUINTA:

Para lo estipulado en las cláusulas décima primera y décima cuarta, los viajes correrán por cuenta de la Universidad de origen y las estancias por la Universidad receptora, así como podrán buscarse ayudas externas que faciliten este tipo de experiencias.

Leído lo anterior y estando conformes, firman en dos tantos, en la ciudad de Madrid y San José el día _____.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR UNED-C.R.

anexo